



Ministerio del Interior
Gobernación Provincial de Elqui

COQUIMBO, 01 DIC. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- 1.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001);
- 3.- Las Facultades que me confiere el artículo 169 del Código Sanitario;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en especial las contenidas en el párrafo 3 del título IV;
- 5.- El oficio ordinario N° 1238, de fecha 27 de septiembre de 2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud, que informa haber dictado 11 (once) sentencias en igual número de sumarios sanitarios; las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCION N° 49 /

- 1.- ORDENASE la detención por la Fuerza Pública, representada por Carabineros de Chile, y proceder a ingresar al establecimiento penitenciario correspondiente a los siguientes infractores de la normativa sanitaria :

CLAUDIA CECILIA ARAYA RIVERA, Rut 12.620.201-6, propietaria del Bar-Restaurante "El Callejón", ubicado en O'Higgins N° 639, La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1193 de 09.04.10, al pago 12 (doce) U.T.M.

CLAUDIA CECILIA ARAYA RIVERA, Rut 12.620.201-6, propietaria del Bar-Restaurante "El Callejón", ubicado en O'Higgins N° 639, La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2860 de 16.08.10, al pago 20 (veinte) U.T.M.

LUIS GONZALEZ DINAMARCA, Rut 7.942.635-0, con domicilio en Pueblo de Islón s/n, comuna de La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2913 de 24.08.10, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

LUIS GONZALEZ DINAMARCA, Rut 7.942.635-0, con domicilio en Pueblo de Islón s/n, comuna de La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 993 de 18.03.10, al pago de 60 (sesenta) U.T.M.

MARIA TERESA ESPINOZA AHUMADA, Rut 10.194.777-7, propietario del Restaurante "Milan II", ubicado en calle Balmaceda N° 600, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2984 de 25.08.10, al pago de 4 (cuatro) U.T.M.

HIPERMERCADO LA SERENA LTDA., Rut 77.221.500-2, representado por don Alfredo Reyes Bracker, Rut 9.965.365-4, con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre N° 02, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2902 de 17.08.10, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

CONSTRUCTORA PUNTO NORTE., Rut 76.944.200-6, representada por don Juan Flores Burgoa, Rut 5.188.198-2, con domicilio en Avda. del Mar N° 800, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2858 de 16.08.10, al pago de 5 (cinco) U.T.M.



Ministerio del Interior
Gobernación Provincial de Elqui

SOC. LEGAL MINERA TESORO I, Rut 79.735.190-3, representada por don Gerardo Findel Westermeier, Rut 6.503.389-5, con domicilio en Avda. El Amanecer N° 2099, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1259 de 13.04.10, al pago de 20 (veinte) U.T.M.

- 2.- NOTIFIQUESE a los infractores, por carta certificada, la presente resolución.
- 3.- Ingrese al detenido al establecimiento penitenciario correspondiente, por vía de sustitución y apremio, un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual que adeudaren por la respectiva multa.
- 4.- Si se demostrare a Carabineros haber pagado la multa en su totalidad, la presente resolución quedará sin efecto.
- 5.- Carabineros deberá informar el cumplimiento de la presente resolución, y cuando correspondiere, deberá remitir a la Gobernación Provincial de Elqui los comprobantes de pago respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL AFECTADO DE LA RESOLUCION QUE SE ANTECEDE, Y REMITASE ESTA RESOLUCION, CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA REPUBLICA, PARA SU TOMA DE RAZON.




PABLO ARGANDOÑA MEDINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI
REGION DE COQUIMBO

PAM/MVB/amg

Distribución:

- Sr. Prefecto de Carabineros Coquimbo
- Cc.: Unidad Jurídica Gob. De Elqui
- Correlativo